

**CARTA CIRCULAR SB:
Núm. 001/23**

A las : Entidades de intermediación financiera (EIF) e intermediarios cambiarios.

Asunto : Publicación del Balance de Comprobación Analítico 2023 (Versión 3).

Atendiendo a la solicitud recibida del Banco Central de la República Dominicana para que se incluyan determinadas cuentas contingentes y de orden para el registro de las operaciones de derivados a los fines de la determinación de la Posición Neta en Moneda Extranjera (PNME) de las EIF; así como, las solicitudes de las entidades de intermediación financiera de eliminar determinadas cuentas del analítico e incluir el dígito 2 para el registro en moneda extranjera en cuentas específicas; el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. Se encuentra disponible en la página web <www.sb.gob.do> de este ente supervisor el Balance de Comprobación Analítico 2023 (Versión 3), para su entrada en vigencia a partir del 1er día de febrero de 2023.
2. La presente Carta Circular deberá ser comunicada a las partes interesadas y publicada en la página web de esta Institución <www.sb.gob.do> de conformidad con el literal (h) del artículo 4 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10 del 21 de septiembre de 2010 emitida por este ente supervisor.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Alejandro Fernández W.
SUPERINTENDENTE

AFW/YMR/EFCT/SDC/OLC
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN